

COMISIÓN DE DEFENSA APRUEBA DICTAMEN QUE PROPONE INCORPORAR FIGURA DE REINCIDENCIA EN CÓDIGO PENAL

La Comisión de Defensa del Congreso la República, que preside el legislador Luis Iberico (FIM), aprobó hoy el Proyecto de Ley que incorpora la figura de reincidencia en el Código Penal. Definiéndose como reincidente a "el que, después de haber cumplido en todo o en parte una condena privativa de libertad e incurre en nuevo delito doloso, tendrá la condición de reincidente. Constituye circunstancia agravante la reincidencia. El juez podrá aumentar la pena hasta en un tercio por encima del máximo legal fijado para el tipo penal. A los efectos de esta circunstancia no se computarán los antecedentes penales cancelados".

El proyecto 12450 fue presentado en marzo pasado por el congresista Luis Iberico, Presidente de este grupo de trabajo, recogiendo una de las importantes propuestas de los alcaldes distritales de la ciudad de Lima que, junto a miembros de juntas vecinales y pobladores en general reclaman que sus representantes legislen reforzando la seguridad ciudadana y protegiéndolos de los llamados "delitos menores". La aprobación de este proyecto es el primero de una serie de propuestas que la Comisión de Defensa se encuentra analizando y que requieren de un trabajo urgente dada la coyuntura actual.

Resultaba urgente, señala Iberico, brindar un marco normativo que aporte a revertir la percepción de inseguridad y desconfianza reinante en nuestra sociedad. "Por ello, la iniciativa buscó realizar modificaciones al Código Penal vigente que considera la pena como una función preventiva, protectora y resocializadora. Sólo queda que la Comisión de Justicia se pronuncie a favor y que los congresistas en pleno aprobemos el dictamen para que la sociedad esté protegida de los individuos que se mantienen en estado de peligrosidad."

Un punto importante y a destacar es que una vez que el dictamen sea aprobado en el Pleno del Congreso, la reincidencia se constituirá como una "circunstancia agravante" por lo que "el Juez podrá aumentar la pena hasta el doble máximo legal fijado por encima del máximo legal establecido". Además, la acción penal y la pena en caso de reincidencia prescribirán a los dos años y no en el primer año como sucede en caso de no reincidencia.